

PARANÁ, 08 ABR 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 410/2020 UADER_SALUD, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Licenciada MUZACHIODI, María Susana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado obra una nota presentada por la Licenciada MUZACHIODI, María Susana DNI N° 18.515.381 por la cual solicita licencia por acompañamiento de su cónyuge, a partir del 10 de Febrero de 2020, por haber sido trasladado a la ciudad de Río Gallegos.-

Que a fs. 6 obra informe del jefe de División Presupuestaria FCVyS, manifestando que la Licenciada MUZACHIODI, revista, 6 hs cátedra Inglés Técnico de la carrera Tecnicatura en Higiene y Salud Animal; 6 hs cátedra Inglés I; 6 hs cátedra Inglés II ambas de la Carrera Podología Universitaria, de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

Que la solicitud se encuadra en el Artículo 16° inciso u) de la Ordenanza N° 052/11 UADER el cual consigna: *"inciso u) Acompañar al cónyuge: esta licencia será acordada al docente cuyo cónyuge fuera oficialmente designado para cumplir una misión en el extranjero o en el país, a más de cien (100) kilómetros del asiento habitual de sus tareas, con una duración previsible de más de sesenta (60) días corridos por el tiempo que demande la misma hasta completar un máximo de tres (3) años prorrogable por única vez por un (1) año más."*-

Que el cónyuge de la Profesora MUZACHIODI, es oficial de Gendarmería y según consta en la documentación presentada fue designado en fecha 24 de enero de 2020 para desempeñarse como Jefe de Departamento Personal del Comando de Región VII con asiento en la Ciudad de Río Gallego, Provincia de Santa Cruz.-

Que la Asesoría Letrada de la Universidad comparte el dictamen jurídico realizado por el Asesora Legal de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, manifestando que no existen objeciones para el otorgamiento de la licencia, conforme el Artículo 16° Inciso u) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda conceder licencia por acompañamiento de cónyuge a la Licenciada MUZACHIODI, Susana a partir del 10 de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 en las asignaturas detalladas a fs 6 del expediente en la FCVyS. Encuadrando en el Artículo 16° inciso u) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Licenciada MUZACHIODI, María Susana DNI N° 18.515.381, por acompañamiento de su cónyuge, a partir del 10 de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, en su situación de revista: 6 hs cátedra Ingles Técnico de la carrera Tecnicatura en Higiene y Salud Animal; 6 hs cátedra Ingles I; 6 hs cátedra Ingles II ambas de la Carrera Podología Universitaria, de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el Artículo 16° inciso u)

RESOLUCIÓN "CS" N° 037-20

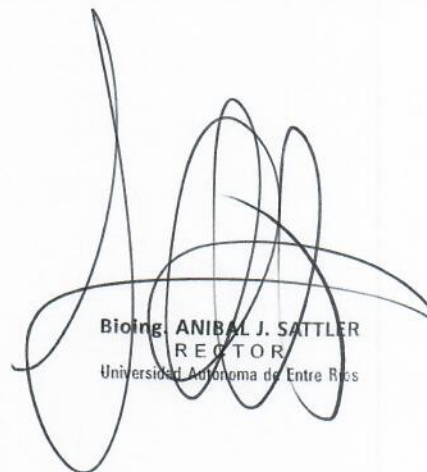
Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

de la Ordenanza 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMARANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos